



## Resolución Directoral

Callao, ...29 de Marzo... de 2023

### VISTOS:

La Carta S/N de fecha 16 de diciembre del 2022 de la Asociación Operación Sonrisa Perú, Informe N° 007-2023-OEPE/UPI-HNDAC, de la Unidad Formuladora de Inversiones y Cooperación Técnica adscrita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 090-2023-HNDAC/OEPE, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 024-2023-DAGC-HNDAC, de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, y el Informe N° 163 -2023-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatoria; señala que, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de modernización de la Gestión del Estado declaro al Estado Peruano en proceso de modernización de sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública, en el marco de un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el Responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones y Cooperación Técnica de este recinto hospitalario, mediante Informe N° 007-2023-OEPE/UPI-HNDAC, de fecha 13 de marzo del 2023, informo a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que la Asociación Operación Sonrisa Perú, ha solicitado al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao, realizar dos Campañas de atención a niños, jóvenes y adultos con labio leporino y paladar hendido en el presente año 2023. Estas Campañas de atención gratuita se realizarán del 18 al 27 de Mayo y del 09 al 18 de Noviembre del 2023; Informo además, la necesidad de la conformación de un Comité de gestión denominado "Comité de Atención Operación Sonrisa Perú 2023", debido a que la referida campaña vinculara la participación de distintas áreas asistenciales y administrativas de este nosocomio; proponiendo a nueve (09) servidores como sus integrantes, siendo derivado a la Dirección Adjunta de Gestión Clínica para su revisión;

Que, con Informe N° 090-2023-HNDAC/OEPE, el Jefe (e) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita a la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, gestionar los trámites administrativos para conformar un "Comité de Atención Operación Sonrisa Perú 2023", a través de un acto resolutivo, siendo que dicho Comité se encargara de coordinar y monitorear el desarrollo de la Misión internacional; para tales efectos adjunta la propuesta de los integrantes del referido comité;



Que, a través del Informe N° 024-2023-DAGC-HNDAC, la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, solicita a la Dirección General, ordene a quien corresponda la emisión de la Resolución Directoral a fin de oficializar a cada integrante del Comité de Atención de Operación Sonrisa 2023, detallado en el Informe N° 007-2023-OEPE/UPI-HNDAC, emitido por el Equipo de Proyectos e Inversión y Cooperación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Informe N° 163-2023-HNDAC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión considerando viable emitir el acto resolutivo de conformación del "Comité de Atención Operación Sonrisa 2023" del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, conforme a lo indicado por la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, aceptándose la propuesta referida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; debido a que su formalización permitirá llevar a cabo la realización de la XXIII y XXIV Misión Internacional de Operación Sonrisa Perú.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 6 de febrero de 2013;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias; Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 6 de febrero de 2013 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión";

Con las visaciones de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, Oficina de Administración de Recursos Humanos, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONFORMAR** el "Comité de Atención Operación Sonrisa Perú 2023" del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el cual se encontrará integrado por los siguientes profesionales:

LISTA DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OPERACIÓN SONRISA 2023		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	MC. PEDRO OSCAR CASTILLO ABAD	DIRECTOR ADJUNTO DE GESTION EN LA PRODUCCION DE SERVICIOS DE SALUD
2	MC. WILDER RAUL AYLAS OREJON	DIRECTOR ADJUNTO DE GESTION CLÍNICA
3	Lic. ROGER EDUARDO AQUISE VILLANUEVA	ASESOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
4	Dra. MARIA ELENA YECKLE CHUQUIPUNDO	COORDINADORA DE LA CAMPAÑA OPERACIÓN SONRISA (ACTIVIDADES ASISTENCIALES)
5	Bach. JOSE ALBERTO TACZA ANAYA	COORDINADOR DE LA CAMPAÑA OPERACIÓN SONRISA (ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS)
6	MC. ENRIQUE RIOS HIDALGO	JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGIA PLASTICA Y QUEMADOS
7	MC. ISAAC AYAQUE LARICO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO
8	Mag. ALICIA SOFIA ZARATE DE NIQUEN	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
9	Ing. OSCAR HUGO CHAVEZ VELARDE	INTEGRANTE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, ING. BIOMEDICA Y SERV. GENERALES

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité referido en el artículo 1°, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.- DISPONER** que el Comité referido en el párrafo precedente realice las acciones correspondientes en el marco de sus funciones.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)) de nuestro Hospital, en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original  
**29 MAR 2023**  
Wilfredo Freddy Ochoa Salas  
FISCALARIO